

ACTA DE LA COMISIÓN PROVINCIAL DE PATRIMONIO HISTÓRICO.  
SESIÓN ORDINARIA 9/2022

Por Orden de la Sra. Presidenta de la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico en Córdoba, en virtud de lo previsto en el art 17 de la ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público; se procedió dentro del plazo legalmente establecido, a convocar a los miembros de este órgano colegiado en sesión ordinaria de la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico en Córdoba, al objeto de someter a votación, los puntos fijados en el orden del día relacionados en la referida convocatoria el día 06/09/2022 a las 08:30 y 08:45 horas en primera y segunda convocatoria, respectivamente. Asimismo, se adjuntaron a los correos electrónicos enviados a todos los miembros, los correspondientes archivos comprensivos de los informes de ponencia así como el material fotográfico proporcionado por los ponentes. Asimismo, se procedió por esta misma vía, a invitar a los Ayuntamientos interesados en cada uno de los asuntos del orden del día así como al Sr. Presidente del Colegio Oficial de Arquitectos de Córdoba, en representación del referido colegio profesional.

Por lo anterior, asumiendo la presidencia del órgano colegiado D<sup>a</sup> Cristina Casanueva Jiménez, Ilma. Sra. Delegada Territorial Cultura y Patrimonio Histórico de la Junta de Andalucía en Córdoba, quedó el referido órgano colegiado validamente constituido con la asistencia de los siguientes:

Vocales :

D<sup>a</sup> Marina Toledano Hidalgo, jefa de servicio de Instituciones y Programas Culturales , suplente de la vocalía ocupada por la titular del servicio de Bienes Culturales de esta Delegación Territorial.

D. Jesús Miguel Muñoz Díaz, en calidad de Jefe del Departamento de Protección del Patrimonio Histórico del Servicio de Bienes Culturales de esta Delegación Territorial.

D. Juan Carlos Cobos Morillo, titular de la vocalía ocupada por un representante de organismos o entidades que tengan entre sus fines o funciones la defensa del Patrimonio Histórico (Diputación Provincial de Córdoba), designado por la extinta Dirección General de Bienes Culturales y Museos (actualmente Dirección General de Patrimonio Histórico y Documental)

Secretaria:

D<sup>a</sup> Rafaela María Repullo Milla, Asesora Técnica, funcionaria de carrera de esta Delegación, con titulación de licenciada en Derecho.

*.La información suministrada en este documento se adapta a lo previsto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos (BOE, 5 de diciembre de 2018); a la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia de Andalucía ( BOE,16 de julio de 2014) y a la Ley 19/2013, de 9 de diciembre de Transparencia y Buen Gobierno ( BOE ,10 de diciembre de 2013)*



Código:RXPMw656MC80FFCux/46KRT7+RtAJh.  
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

|             |                                |        |            |
|-------------|--------------------------------|--------|------------|
| FIRMADO POR | EDUARDO LUCENA ALBA            | FECHA  | 04/10/2022 |
|             | RAFAELA MARIA REPULLO MILLA    |        |            |
| ID. FIRMA   | RXPMw656MC80FFCux/46KRT7+RtAJh | PÁGINA | 1/16       |



Por el Ayuntamiento de Córdoba, M.<sup>º</sup> Angeles Sánchez Ortiz, jefa de servicio de licencias de la Gerencia Municipal de Urbanismo de Córdoba

I. Aprobación del acta de la sesión anterior

Queda aprobada el acta de la sesión 8/2022 , por unanimidad de los miembros presentes.

II.- Examen y adopción de acuerdos sobre los expedientes incluidos en el orden del día:

1.Expediente nº: ABI 145 2022

Localidad: Baena

Emplazamiento: Casa de la Tercia, C/ Santo Domingo de Henares

Interesado: Excmo. Ayuntamiento de Baena

Asunto: Proyecto Básico y Ejecución para mejora de la accesibilidad. Instalación de ascensor

Acuerdo de la comisión: La Comisión acuerda, por unanimidad de los miembros presentes, conforme al informe de ponencia cuyo original obra en el expediente, informar favorablemente el Proyecto Básico y Ejecución para mejora de la accesibilidad, instalación de ascensor, en Casa de la Tercia de Baena (Córdoba).

2.Expediente nº.: ABI 143 2022

Localidad: Bujalance

Emplazamiento: Plaza Mayor xx

Asunto: Instalación de placas solares fotovoltaicas de autoconsumo de 3,04 KWp

*La información suministrada en este documento se adapta a lo previsto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos (BOE, 5 de diciembre de 2018); a la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia de Andalucía ( BOE,16 de julio de 2014) y a la Ley 19/2013, de 9 de diciembre de Transparencia y Buen Gobierno ( BOE ,10 de diciembre de 2013)*

| Código:RXPMw656MC80FFCux/46KRT7+RtAJh.<br>Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> |                                |        |            |
|---|--------------------------------|--------|------------|
| FIRMADO POR   | EDUARDO LUCENA ALBA            | FECHA  | 04/10/2022 |
|   | RAFAELA MARIA REPULLO MILLA    |        |            |
| ID. FIRMA   | RXPMw656MC80FFCux/46KRT7+RtAJh | PÁGINA | 2/16       |



Acuerdo de la comisión: La Comisión acuerda, por unanimidad de los miembros presentes, conforme al informe de ponencia cuyo original obra en el expediente, informar desfavorablemente la Documentación técnica para instalación de placas solares fotovoltaicas de autoconsumo de 3,04 Kwp en cubierta de vivienda en Plaza Mayorxxde Bujalance (Córdoba) por los motivos reflejado en el apartado de valoración del informe de ponencia cuyo contenido se transcribe a continuación:

*“Justificándose este informe por encontrarse el edificio en el Conjunto Histórico de Bujalance y en el entorno de protección de la Iglesia de Parroquial de la Asunción, valoraremos la propuesta en cuanto a la integración de la misma en el paisaje urbano de la ciudad histórica protegida por sus valores patrimoniales y en cuanto a la relación con el monumento y su adecuación ambiental al entorno, de modo que no afecte negativamente al carácter y valores propios del bien, su contemplación, apreciación o estudio, conforme al artículo 28 de la Ley 14/2007 de Patrimonio Histórico de Andalucía.*

*El edificio se encuentra dentro del entramado del Conjunto Histórico tradicional que ocupa la parte más alta y central del casco antiguo, con amplias calles asimétricas, manzanas de cierto tamaño y casas de moderada altura. La morfología urbana es unitaria y presenta una perspectiva de casas de escasa altura con un paisaje de cubiertas inclinadas con acabado de teja.*

*El Plan Especial ha querido controlar y proteger esta zona con la normativa específica referida a Recinto Histórico, en cuyo Artículo 102.2, Condiciones de composición y materiales de fachada: “La instalación de sistemas de captación, almacenamiento y utilización de energía solar de baja temperatura establecida como exigencia básica 4 en el Documento Básico de Ahorro de Energía del Código Técnico de la Edificación (contribución solar mínima de agua caliente sanitaria-DB HE 4) no será obligatoria cuando suponga una contaminación visual del conjunto, y, en caso de ser instalados, deberán colocarse sobre cuerpos interiores de menos de 2 plantas y garantizando que no sean visibles desde el paisaje urbano.”*

*Se sitúan los paneles fotovoltaicos en el faldón posterior de la cubierta inclinada del cuerpo principal y en la cubierta plana trasera, pudiendo no ser visibles desde el espacio urbano, pero sí desde las vistas aéreas del Conjunto Histórico. Por lo que se valora que la instalación de estos 8 paneles fotovoltaicos no resulta una propuesta viable ya que vendría a ocupar la cubierta con vidrio, material de textura y color muy diferente al acabado cerámico tradicional, afectando a la imagen de la estructura edificada del Conjunto Histórico.*

*En la perspectiva general del caserío la configuración de las cubiertas es uno de sus elementos significativos, por lo que la colocación de placas solares en extensión supondría renunciar al control y mantenimiento de las soluciones constructivas y materiales tradicionales de las cubiertas del Conjunto Histórico, incumpliendo lo dispuesto en los artículos 19 y 31.2.b de la Ley 14/2007 de Patrimonio Histórico de Andalucía, así como lo dispuesto en el artículo 21.3 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español. Por ello, se propone informar desfavorablemente la propuesta.*

*Sin embargo, según los informes que se vienen emitiendo respecto a la colocación de placas fotovoltaicas en Conjuntos Históricos protegidos por esta Delegación, sí se podría considerar la colocación de un menor número de placas en la azotea del cuerpo trasero de la edificación, limitando de este modo la superficie ocupada de estas instalaciones y preservando la configuración de las cubiertas de tejado, siempre que no sean visibles desde el*

La información suministrada en este documento se adapta a lo previsto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos (BOE, 5 de diciembre de 2018); a la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia de Andalucía (BOE, 16 de julio de 2014) y a la Ley 19/2013, de 9 de diciembre de Transparencia y Buen Gobierno (BOE, 10 de diciembre de 2013)

| Código:RXPMw656MC80FFCux/46KRT7+RtAJh.<br>Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> |  |        |            |
|---|--|--------|------------|
| FIRMADO POR   | EDUARDO LUCENA ALBA<br>RAFAELA MARIA REPULLO MILLA | FECHA  | 04/10/2022 |
| ID. FIRMA   | RXPMw656MC80FFCux/46KRT7+RtAJh                     | PÁGINA | 3/16       |



espacio público.”

3. Expediente nº.: ABI 95 2022

Localidad: Carcabuey

Emplazamiento: C/ San Felipe xx

Asunto: Memoria técnica para instalación de placas fotovoltaicas

Acuerdo de la comisión: La Comisión acuerda, por unanimidad de los miembros presentes, conforme al informe de ponencia cuyo original obra en el expediente, informar favorablemente la Memoria técnica para instalación de placas fotovoltaicas en C/ San Felipe xx de Carcabuey, con las siguientes prescripciones:

- Debe completarse la documentación con fotografías del edificio y un análisis de impacto visual.
- Las placas fotovoltaicas podrán disponerse únicamente en el faldón del tejado trasero (no en el castillete), con una superficie que no implique desvirtuar la configuración de la cubierta.
- El cableado y demás elementos de la instalación deben disponerse empotrados o en el interior de la vivienda, para que no tengan incidencia en el entorno.

Se presentará documentación modificada que detalle la instalación conforme a los parámetros indicados para su autorización.

4. Expediente nº.: ABI 96 2022

Localidad: Carcabuey

Emplazamiento: C/ Majadilla x

Asunto: Memoria técnica para instalación de placas fotovoltaicas

Acuerdo de la comisión: La Comisión acuerda, por unanimidad de los miembros presentes, conforme al informe de ponencia cuyo original obra en el expediente, informar favorablemente la Memoria técnica para

*La información suministrada en este documento se adapta a lo previsto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos (BOE, 5 de diciembre de 2018); a la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia de Andalucía ( BOE,16 de julio de 2014) y a la Ley 19/2013, de 9 de diciembre de Transparencia y Buen Gobierno ( BOE ,10 de diciembre de 2013)*

| Código:RXPMw656MC80FFCux/46KRT7+RtAJh.<br>Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> |  |        |            |
|---|--|--------|------------|
| FIRMADO POR   | EDUARDO LUCENA ALBA<br>RAFAELA MARIA REPULLO MILLA | FECHA  | 04/10/2022 |
| ID. FIRMA   | RXPMw656MC80FFCux/46KRT7+RtAJh                     | PÁGINA | 4/16       |



instalación de placas fotovoltaicas en C/ Majadilla x de Carcabuey, con las siguientes prescripciones y recomendaciones:

- Debe completarse la documentación, representando correctamente la configuración de la cubierta del edificio e incluyendo un análisis de impacto visual.
- Las placas fotovoltaicas podrán disponerse en la azotea trasera, sin superar la altura del peto y con una superficie que no implique desvirtuar la configuración de la cubierta.
- El cableado y demás elementos de la instalación deben disponerse empotrados o en el interior de la vivienda, para que no tengan incidencia en el entorno.
- Se recomienda corregir la instalación solar térmica existente para reducir su impacto visual en el entorno.

Se presentará documentación modificada que detalle la instalación conforme a los parámetros indicados para su autorización.

5. Expediente nº: ABI 144 2022

Localidad: Castro del Río

Emplazamiento: C/Coso

Interesado: Excmo. Ayuntamiento de Castro del Río

Asunto: Proyecto de Adecuación de la Calle Coso

Acuerdo de la comisión: La Comisión acuerda, por unanimidad de los miembros presentes, conforme al informe de ponencia cuyo original obra en el expediente, informar favorablemente el Proyecto de adecuación de la calle Coso de Castro del Río (Córdoba), con las siguientes prescripciones:

- Se recomienda considerar el soterramiento del resto de instalaciones que discurran de forma aérea.
- Se recomienda la utilización de báculos de material diferente al acero corten que provoquen menos impacto visual en el entorno.
- Se recomienda utilizar los mismos materiales de pavimentación en la zona de viario público de titularidad privada en la actualidad, y así completar el proyecto de urbanización.

En caso de hallazgo arqueológico casual durante las obras, debe actuarse conforme al artículo 50 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, de Patrimonio Histórico de Andalucía, notificando inmediatamente el hallazgo a esta Delegación.

6. Expediente nº.: ABI 152 2022

*La información suministrada en este documento se adapta a lo previsto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos (BOE, 5 de diciembre de 2018); a la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia de Andalucía ( BOE,16 de julio de 2014) y a la Ley 19/2013, de 9 de diciembre de Transparencia y Buen Gobierno ( BOE ,10 de diciembre de 2013)*

|   |                                |        |            |
|---|--------------------------------|--------|------------|
| Código:RXPMw656MC80FFCux/46KRT7+RtAJh.<br>Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> |                                |        |            |
| FIRMADO POR   | EDUARDO LUCENA ALBA            | FECHA  | 04/10/2022 |
|   | RAFAELA MARIA REPULLO MILLA    |        |            |
| ID. FIRMA   | RXPMw656MC80FFCux/46KRT7+RtAJh | PÁGINA | 5/16       |



Localidad: Castro del Río

Emplazamiento: C/Alta xx

Asunto: Proyecto de adecuación de local a carnicería

Acuerdo de la comisión: La Comisión acuerda, por unanimidad de los miembros presentes, conforme al informe de ponencia cuyo original obra en el expediente, informar favorablemente el Proyecto Básico de adecuación de local a carnicería en C/ Alta xx de Castro del Río, con las siguientes prescripciones y recomendaciones:

- Las cajas de acometidas deben dotarse de tapas del mismo acabado de fachada, así como mimetizar el cableado que discorra por la misma.
- En caso de hallazgo arqueológico casual durante las obras, debe actuarse conforme al artículo 50 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre de Patrimonio Histórico de Andalucía, notificando inmediatamente el hallazgo a esta Delegación Territorial.

7. Expediente nº.: ABI 241 2021

Localidad: Dos Torres

Emplazamiento: C/Arriba xx y xx

Asunto: Solicitud de segregación de parcela – Estudio de Detalle

Acuerdo de la comisión: La Comisión acuerda, por unanimidad de los miembros presentes, conforme al informe de ponencia cuyo original obra en el expediente informar desfavorablemente la Solicitud de segregación de parcela en calle Arriba xx y xx de Dos Torres – Estudio de Detalle por los motivos expuestos en el apartado “valoración” del informe de ponencia cuyo contenido se transcribe a continuación:

*“Se valorará el proyecto en relación con la normativa de protección del patrimonio histórico, correspondiendo al Ayuntamiento de Dos Torres valorar la adecuación a la normativa urbanística.*

*La información suministrada en este documento se adapta a lo previsto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos (BOE, 5 de diciembre de 2018); a la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia de Andalucía ( BOE,16 de julio de 2014) y a la Ley 19/2013, de 9 de diciembre de Transparencia y Buen Gobierno ( BOE ,10 de diciembre de 2013)*

| Código:RXPMw656MC80FFCux/46KRT7+RtAJh.<br>Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> |                                |        |            |
|---|--------------------------------|--------|------------|
| FIRMADO POR   | EDUARDO LUCENA ALBA            | FECHA  | 04/10/2022 |
|   | RAFAELA MARIA REPULLO MILLA    |        |            |
| ID. FIRMA   | RXPMw656MC80FFCux/46KRT7+RtAJh | PÁGINA | 6/16       |



Tal como se indicó en el informe emitido en diciembre del año pasado, una de las directrices legales para la conservación de los Conjuntos Históricos declarados bien de interés cultural es el mantenimiento del parcelario, permitiéndose solo excepcionalmente alteraciones si pueden suponer una mejora de las relaciones con el entorno territorial y urbano o evitar los usos degradantes del bien protegido (artículo 31 de la Ley 14/2007 de Patrimonio Histórico de Andalucía). Esta limitación se trasladó al Plan de Protección del Conjunto Histórico de Dos Torres, que establece en su artículo 8.51.4 las condiciones para la segregación de parcelas en la zona centro histórico.

La nueva documentación aportada, formalizada como Estudio de Detalle, ha mejorado la representación de la edificación existente, pudiendo apreciarse que los elementos constructivos de mayor entidad y, por tanto, mayor antigüedad, corresponden a la primera crujía alineada a calle Arriba y parte de una segunda crujía. Estas dos crujías debieron constituir la vivienda original, con el patio (y dependencias complementarias) en la esquina sureste de la parcela. En un momento indeterminado se establecerían dos viviendas, reformando las construcciones existentes y ocupando parte del patio. El resultado es un trazado en planta de las viviendas muy irregular, que no se ajusta a los parámetros habituales de la arquitectura tradicional del Conjunto. La planta primera es de nueva construcción (bloque termoarcilla, estructura metálica), remontando lo que debió ser la cámara original y con distinta altura en fachada para cada vivienda. Como conclusión puede decirse que la división de la construcción original en dos viviendas ha desvirtuado su estructura y organización, perdiéndose los valores tipológicos de la arquitectura tradicional de Dos Torres. La volumetría resultante del remonte realizado en la cubierta de Arriba 24 (a un agua) es inadecuada.

La propuesta de segregación supone mantener la inadecuada conformación actual de las dos viviendas. La irregular línea de división entre las dos parcelas imposibilitaría su reedificación conforme a los parámetros tipológicos de la arquitectura tradicional del Conjunto. La documentación aportada no justifica las condiciones de excepcionalidad requeridas por la legislación de patrimonio histórico para las alteraciones del parcelario. Por ello se propone emitir informe desfavorable. “

8. Expediente nº: ABI 151 2022

Localidad: Hornachuelos

Emplazamiento: C/ Castillo, nº xx

Asunto: Proyecto Básico y de Ejecución de Intervención en cubierta

Acuerdo de la comisión: La Comisión acuerda, por unanimidad de los miembros presentes, conforme al informe de ponencia cuyo original obra en el expediente informar favorablemente el Proyecto Básico y de Ejecución de intervención en cubierta en C/ Castillo nº xx de Hornachuelos (Córdoba), con las siguientes prescripciones:

La información suministrada en este documento se adapta a lo previsto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos (BOE, 5 de diciembre de 2018); a la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia de Andalucía (BOE, 16 de julio de 2014) y a la Ley 19/2013, de 9 de diciembre de Transparencia y Buen Gobierno (BOE, 10 de diciembre de 2013)

| Código:RXPMw656MC80FFCux/46KRT7+RtAJh.<br>Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> |  |        |            |
|---|--|--------|------------|
| FIRMADO POR   | EDUARDO LUCENA ALBA<br>RAFAELA MARIA REPULLO MILLA | FECHA  | 04/10/2022 |
| ID. FIRMA   | RXPMw656MC80FFCux/46KRT7+RtAJh                     | PÁGINA | 7/16       |



- Deberán definirse las actuaciones a realizar en la vivienda y su grado de afectación a la envolvente y al entorno.
- Deberán definirse y especificarse todos los materiales, con texturas y colores, a utilizar en la fachada.
- Deberán ubicarse y definirse convenientemente todos los elementos a colocar en cubierta.
- La teja a colocar deberá ser teja cerámica curva en colores tradicionales.
- Si se disponen cajas de suministros en fachada deben dotarse de tapas con su mismo acabado.
- Se deberá reducir el grado de inclinación de las placas solares y se deberá colocar el depósito acumulador asociado en el interior de la edificación, con el fin de evitar su visibilidad desde el espacio público.

Se presentará documentación modificada para la autorización del proyecto

9.Expediente nº: ABI 116 2022

Localidad: Lucena

Emplazamiento: Puente Povedano (Vereda de la Cruz del Espartal al vado de los Bueyes)

Interesado: Excmo. Ayuntamiento de Lucena

Asunto: 2º Fase de consolidación y restauración del Puente Povedano

Acuerdo de la comisión: La Comisión acuerda, por unanimidad de los miembros presentes, conforme al informe de ponencia cuyo original obra en el expediente Informar favorablemente, la 2º Fase de consolidación y restauración del Puente Povedano (Vereda de la Cruz del Espartal al vado de los Bueyes) en Lucena (Córdoba), con las siguientes prescripciones:

- Las obras deberán realizarse con control arqueológico, por lo que, con carácter previo, se deberá remitir, para su preceptiva aprobación, un Proyecto de Actividad Arqueológica Preventiva de apoyo a la restauración, conforme a lo establecido en el Reglamento de Actividades Arqueológicas, Decreto 168/2003, de 17 de junio. Conforme a los resultados de dicha actividad arqueológica podrán perfeccionarse las determinaciones de proyecto.

*La información suministrada en este documento se adapta a lo previsto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos (BOE, 5 de diciembre de 2018); a la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia de Andalucía ( BOE,16 de julio de 2014) y a la Ley 19/2013, de 9 de diciembre de Transparencia y Buen Gobierno ( BOE ,10 de diciembre de 2013)*

| Código:RXPMw656MC80FFCux/46KRT7+RtAJh.<br>Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> |  |        |            |
|---|--|--------|------------|
| FIRMADO POR   | EDUARDO LUCENA ALBA<br>RAFAELA MARIA REPULLO MILLA | FECHA  | 04/10/2022 |
| ID. FIRMA   | RXPMw656MC80FFCux/46KRT7+RtAJh                     | PÁGINA | 8/16       |





- Conforme a lo dispuesto en el art. 22.1 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, de Patrimonio Histórico de Andalucía, se deberá redactar un programa de mantenimiento de las obras realizadas.
- *Se comunicará el inicio de las obras, y, conforme a lo dispuesto en el art. 21.2 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, de Patrimonio Histórico de Andalucía, una vez finalizada la actuación se presentará un informe final con reportaje fotográfico que detalle todo el proceso y resultado final.*

10. Expediente nº.: ABI 106 2022

Localidad: Montilla

Emplazamiento: C/ Puerta del Sol, xx

Asunto: Reforma y ampliación de vivienda unifamiliar entre medianeras

Acuerdo de la comisión: La Comisión acuerda, por unanimidad de los miembros presentes, conforme al informe de ponencia cuyo original obra en el expediente Informar favorablemente el Proyecto de reforma y ampliación de vivienda unifamiliar entre medianeras en C/Puerta del Sol xx de Montilla (Córdoba) con las siguientes prescripciones:

- Las tapas de los armarios de instalaciones deberán revestirse del mismo material utilizado en fachada. El cableado que discurra por fachada del inmueble deberá ocultarse y mimetizarse.
- Se debe utilizar como acabado de cubierta la teja cerámica curva similar a la existente.
- Se deben reubicar las placas solares, unidades exteriores de aerotermia y climatización, que no deben colocarse en la cubierta del edificio.
- Deben utilizarse los materiales y colores tradicionales para el zócalo de la vivienda, no debiéndose utilizar el color gris.
- Se recomienda el uso de carpintería de madera con contraventanas o persianas de cordelillo en madera.
- Se recomienda la correspondencia de huecos en la fachada interior de la vivienda, reduciéndose la dimensión de los huecos de planta baja.
- Se recomienda eliminar el ornamento vertical de piedra color gris introducido en uno de los laterales de la fachada del patio trasero.
- Será necesario realizar un control arqueológico de movimiento de tierras, remitiendo a esta Delegación la documentación necesaria según lo establecido en el Reglamento de Actividades Arqueológicas, Decreto 168/2003, de 17 de junio.

*La información suministrada en este documento se adapta a lo previsto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos (BOE, 5 de diciembre de 2018); a la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia de Andalucía ( BOE,16 de julio de 2014) y a la Ley 19/2013, de 9 de diciembre de Transparencia y Buen Gobierno ( BOE ,10 de diciembre de 2013)*

Código:RXPMw656MC80FFCux/46KRT7+RtAJh.  
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

|             |  |        |            |
|-------------|--|--------|------------|
| FIRMADO POR | EDUARDO LUCENA ALBA<br>RAFAELA MARIA REPULLO MILLA | FECHA  | 04/10/2022 |
| ID. FIRMA   | RXPMw656MC80FFCux/46KRT7+RtAJh                     | PÁGINA | 9/16       |



11.Expediente nº.: IPLAN 5 2021

Localidad: Córdoba

Emplazamiento: C/ Carbonell y Morand 24, 24d y 26

Interesado: Gerencia Municipal de Urbanismo

Asunto: Modificación de la Ficha EV-57 del Catálogo del Plan Especial de Protección del Conjunto Histórico de Córdoba, "Casa Jardín Mirador" en calle Carbonell y Morand nº 24, 24d y 26 esquina Cuesta del Bailío (Documento 2022).

Acuerdo de la comisión: La Comisión acuerda, por unanimidad de los miembros presentes, conforme al informe de ponencia cuyo original obra en el expediente *Informar favorablemente la Modificación de la Ficha EV-57 del Catálogo del Plan Especial de Protección del Conjunto Histórico de Córdoba, "Casa Jardín Mirador" en calle Carbonell y Morand nº 24, 24d y 26 esquina Cuesta del Bailío (Documento 2022).*

12.Expediente nº.: IPLAN 11 2022

Localidad: Córdoba

Emplazamiento: C/ Saravia 2 esquina a C/Barroso

Interesado: Gerencia Municipal de Urbanismo

Asunto: *Innovación de la Ficha EV-255 "Casa patio" del Catálogo de bienes protegidos del Plan Especial de Protección del Conjunto Histórico de Córdoba. Documento de aprobación inicial.*

Acuerdo de la comisión: La Comisión acuerda, por unanimidad de los miembros presentes, conforme al informe de ponencia cuyo original obra en el expediente *Informar favorablemente el documento de aprobación inicial de la Innovación de la Ficha EV-255 "Casa patio" del Catálogo de bienes protegidos del Plan Especial de Protección del Conjunto Histórico de Córdoba; debiendo corregirse el error detectado en el apartado de niveles de intervención - conservación estructural de la Ficha.*

*La información suministrada en este documento se adapta a lo previsto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos (BOE, 5 de diciembre de 2018); a la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia de Andalucía ( BOE,16 de julio de 2014) y a la Ley 19/2013, de 9 de diciembre de Transparencia y Buen Gobierno ( BOE ,10 de diciembre de 2013)*

Código:RXPMw656MC80FFCux/46KRT7+RtAJh.  
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

|             |  |        |            |
|-------------|--|--------|------------|
| FIRMADO POR | EDUARDO LUCENA ALBA<br>RAFAELA MARIA REPULLO MILLA | FECHA  | 04/10/2022 |
| ID. FIRMA   | RXPMw656MC80FFCux/46KRT7+RtAJh                     | PÁGINA | 10/16      |



13.Expediente nº.: ABI 195 2020

Localidad: Córdoba

Emplazamiento: Calleja de la Hoguera, x

Asunto: Proyecto básico de obra y de actividad de reforma de edificación para hotel

Acuerdo de la comisión: La Comisión acuerda, por unanimidad de los miembros presentes, conforme al *informe de ponencia cuyo original obra en el expediente Informar favorablemente el Proyecto básico de obra y de actividad de reforma de edificación para hotel en Calleja de la Hoguera, x de Córdoba, con las siguientes prescripciones:*

- En fachada deben mantenerse los recercados y el tipo de cornisa existentes. Las carpinterías deben ser de madera, con contraventanas o persianas de cordelillo en madera. Debe mejorarse la representación del alzado compuesto con los colindantes.
- Las claraboyas de cúpula no se consideran acordes al entorno. Debe completarse la definición del acabado y trazado en planta del entramado metálico del patio. El tejado debe resolverse con teja curva cerámica tradicional (no teja mixta).
- Debe definirse el rótulo comercial del establecimiento, de modo acorde al entorno.
- La ocupación bajo rasante se condiciona a los resultados de la intervención arqueológica prevista.

14.Expediente nº.: ABI 101 2022

Localidad: Córdoba

Emplazamiento: C/ Cardenal Herrero

Interesado: Cabildo Catedral de Córdoba

Asunto: *Propuesta de sustitución de losas de calcarenita en el Patio de los Naranjos de la Mezquita-Catedral de Córdoba*

Acuerdo de la comisión: La Comisión acuerda, por unanimidad de los miembros presentes, conforme al

*La información suministrada en este documento se adapta a lo previsto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos (BOE, 5 de diciembre de 2018); a la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia de Andalucía ( BOE,16 de julio de 2014) y a la Ley 19/2013, de 9 de diciembre de Transparencia y Buen Gobierno ( BOE ,10 de diciembre de 2013)*

| Código:RXPMw656MC80FFCux/46KRT7+RtAJh.<br>Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> |                                |        |            |
|---|--------------------------------|--------|------------|
| FIRMADO POR   | EDUARDO LUCENA ALBA            | FECHA  | 04/10/2022 |
|   | RAFAELA MARIA REPULLO MILLA    |        |            |
| ID. FIRMA   | RXPMw656MC80FFCux/46KRT7+RtAJh | PÁGINA | 11/16      |



*informe de ponencia cuyo original obra en el expediente Informar favorablemente la Propuesta de sustitución de losas de calcarenita en el Patio de los Naranjos de la Mezquita-Catedral de Córdoba, con las siguientes prescripciones:*

- Debe determinarse si existen preexistencias en la solería del andén anteriores a la intervención de Ricardo Velázquez Bosco, cuya conservación sería prioritaria.
- Debe ampliarse el análisis pormenorizado del estado actual, limitando el número de losas a sustituir y evaluando también como alternativa la posibilidad de reutilizar las mismas losas, volteándolas para aprovechar la cara inferior.
- Deben realizarse los análisis oportunos para determinar los distintos tipos de piedra utilizados. A partir de este análisis se propondrá justificadamente el tipo de piedra a emplear en las sustituciones.
- Se comunicará el inicio de las obras. A la finalización de la intervención se presentará una memoria con reportaje fotográfico que documente todo el proceso y el resultado final.

Por otra parte, se considera necesario replantear la solución técnica y proyectual de las rampas dispuestas junto a la Puerta de Santa Catalina, Puerta de la nave del Sagrario y Arco de las Bendiciones; de modo más acorde al monumento.

15.Expediente nº.: ABI 105 2022

Localidad: Córdoba

Emplazamiento: C/ Pedro Fernández x

Asunto: Proyecto de demolición parcial de edificación

Acuerdo de la comisión: La Comisión acuerda, por unanimidad de los miembros presentes, conforme al *informe de ponencia cuyo original obra en el expediente Informar favorablemente el Proyecto de demolición parcial de edificación en C/ Pedro Fernández x de Córdoba, con las siguientes prescripciones y recomendaciones:*

- Las medianeras de los edificios colindantes que queden a la vista deben enlucirse y pintarse en color blanco.
- Se recomienda completar la demolición y retirada de escombros del interior, realizando simultáneamente un levantamiento planimétrico y reportaje fotográfico del edificio, que se aportará al final de obra.

16.Expediente nº.: ABI 138 2022

*La información suministrada en este documento se adapta a lo previsto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos (BOE, 5 de diciembre de 2018); a la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia de Andalucía ( BOE,16 de julio de 2014) y a la Ley 19/2013, de 9 de diciembre de Transparencia y Buen Gobierno ( BOE ,10 de diciembre de 2013)*

| Código:RXPMw656MC80FFCux/46KRT7+RtAJh.<br>Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> |                                |        |            |
|---|--------------------------------|--------|------------|
| FIRMADO POR   | EDUARDO LUCENA ALBA            | FECHA  | 04/10/2022 |
|   | RAFAELA MARIA REPULLO MILLA    |        |            |
| ID. FIRMA   | RXPMw656MC80FFCux/46KRT7+RtAJh | PÁGINA | 12/16      |



Localidad: Córdoba  
Emplazamiento: Plaza del Potro xx y xx  
Asunto: Proyecto básico de edificio de apartamentos turísticos

Acuerdo de la comisión: La Comisión acuerda, por unanimidad de los miembros presentes, conforme al *informe de ponencia cuyo original obra en el expediente Informar favorablemente el Proyecto básico de edificio de apartamentos turísticos en la Plaza del Potro x y x de Córdoba, con las siguientes prescripciones:*

- Debe corregirse la representación en sección del cuerpo de fachada conservado (crujía + galería), en estado previo y modificado, ya que la altura de cornisa al patio es inferior a la altura de cornisa en la fachada a la plaza.
- La representación de los huecos de la fachada de la segunda crujía (galería) al patio es incorrecta (en planta y sección). Debe corregirse igualmente la representación del trazado de la cubierta.
- Tal como se prescribió en el proyecto autorizado en 2018, debe emplearse teja curva cerámica tradicional en la cubierta y carpinterías de madera en fachada.
- Por su interés, el artesonado de primera crujía debe restaurarse, integrándose en las habitaciones de planta segunda.
- Debe detallarse el diseño de la montera del patio principal, resolviéndose con la mayor ligereza posible y justificando su adecuación al entorno.

17.Expediente nº.: ABI 149 2022

Localidad: Córdoba  
Emplazamiento: C/ Compás de San Francisco x y xx  
Asunto: Expediente de agregación de dos parcelas

Acuerdo de la comisión: La Comisión acuerda, por unanimidad de los miembros presentes, conforme al *informe de ponencia cuyo original obra en el expediente Informar favorablemente el Expediente de agregación de dos parcelas en calle Compás de San Francisco x y x de Córdoba.*

18.Expediente nº.: ABI 155 2022

*La información suministrada en este documento se adapta a lo previsto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos (BOE, 5 de diciembre de 2018); a la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia de Andalucía ( BOE,16 de julio de 2014) y a la Ley 19/2013, de 9 de diciembre de Transparencia y Buen Gobierno ( BOE ,10 de diciembre de 2013)*

|   |                                |        |            |
|---|--------------------------------|--------|------------|
| Código:RXPMw656MC80FFCux/46KRT7+RtAJh.<br>Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> |                                |        |            |
| FIRMADO POR   | EDUARDO LUCENA ALBA            | FECHA  | 04/10/2022 |
|   | RAFAELA MARIA REPULLO MILLA    |        |            |
| ID. FIRMA   | RXPMw656MC80FFCux/46KRT7+RtAJh | PÁGINA | 13/16      |



Localidad: Córdoba

Emplazamiento: C/ Diego León x

Asunto: *Reforma de local destinado a venta de alimentación y bebidas en régimen de autoservicio*

Acuerdo de la comisión: La Comisión acuerda, por unanimidad de los miembros presentes, conforme al *informe de ponencia cuyo original obra en el expediente Informar favorablemente* la Reforma de local destinado a venta de alimentación y bebidas en régimen de autoservicio en calle Diego León x de Córdoba, con las siguientes prescripciones:

- Se recomienda sustituir el color negro de carpinterías, cerrajerías y rótulo por otro con menor impacto visual en el entorno.
- *Se recomienda sustituir el cierre de tijera por otro elemento más adecuado al entorno.*

19.Expediente nº.: ABI 158 2022

Localidad: Córdoba

Emplazamiento: Plaza de la Corredera, xx

Asunto: Proyecto de adaptación de local a bar con cocina

Acuerdo de la comisión: La Comisión acuerda, por unanimidad de los miembros presentes, conforme al *informe de ponencia cuyo original obra en el expediente Informar favorablemente* el Proyecto de adaptación de local a bar con cocina en Plaza de la Corredera xx de Córdoba, con las siguientes prescripciones:

- Debe justificarse la apertura de los huecos del altillo en función de la existencia de un hueco previo cegado. En todo caso, la carpintería debería ser de madera.
- Debe respetarse el umbral de piedra negra existente en la embocadura de acceso al local, debiendo formalizarse la de nueva creación de igual manera.

*La información suministrada en este documento se adapta a lo previsto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos (BOE, 5 de diciembre de 2018); a la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia de Andalucía ( BOE,16 de julio de 2014) y a la Ley 19/2013, de 9 de diciembre de Transparencia y Buen Gobierno ( BOE ,10 de diciembre de 2013)*

Código:RXPMw656MC80FFCux/46KRT7+RtAJh.  
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

|             |                                |        |            |
|-------------|--------------------------------|--------|------------|
| FIRMADO POR | EDUARDO LUCENA ALBA            | FECHA  | 04/10/2022 |
|             | RAFAELA MARIA REPULLO MILLA    |        |            |
| ID. FIRMA   | RXPMw656MC80FFCux/46KRT7+RtAJh | PÁGINA | 14/16      |



- Las carpinterías serán de madera. En el caso de la colocación de vidrios en ellas, deberá colocarse un sistema tal que puedan quedar ocultos tras la carpintería de madera cuando no esté en uso, de tal forma que al exterior se perciba una carpintería uniforme en madera.
- Los contadores de luz y agua deben situarse en los armarios centralizados situados en el interior del edificio.
- No se indica la colocación de un posible rótulo para el local. En caso de disponer de uno, deberá definirse, con la discreción acorde al entorno.
- El revestimiento exterior afectado por las obras debe restituirse con mortero de cal y pintura blanca al silicato.

Se presentará documentación corregida para la autorización del proyecto.

20. Expediente nº: ABI 159 2022

Localidad: Córdoba

Emplazamiento: Calle Cuesta de San Cayetano n.º x

Asunto: Proyecto de legalización y obras para la reforma integral de vivienda unifamiliar

Acuerdo de la comisión: La Comisión acuerda, por unanimidad de los miembros presentes, conforme al *informe de ponencia cuyo original obra en el expediente Informar favorablemente* el Proyecto de legalización y obras para la reforma integral de vivienda unifamiliar en Calle Cuesta de San Cayetano nº x de Córdoba, con las siguientes prescripciones:

- Los paneles solares deberán contar con una inclinación tal que no puedan ser visibles desde ningún punto de la vía pública, debiendo quedar por debajo de la altura del pretil. El acumulador deberá ser colocado en el interior de la edificación.
- La altura de las unidades exteriores de climatización deberá ser menor que la del pretil, con objeto de que no puedan ser visibles desde el espacio público.
- La cubierta de panel sandwich deberá ser terminada con teja cerámica curva.

21. Expediente nº.: ABI 160 2022

Localidad: Córdoba

Emplazamiento: Calleja de la Hoguera, x

*La información suministrada en este documento se adapta a lo previsto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos (BOE, 5 de diciembre de 2018); a la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia de Andalucía ( BOE,16 de julio de 2014) y a la Ley 19/2013, de 9 de diciembre de Transparencia y Buen Gobierno ( BOE ,10 de diciembre de 2013)*

| Código:RXPMw656MC80FFCux/46KRT7+RtAJh.<br>Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> |  |        |            |
|---|--|--------|------------|
| FIRMADO POR   | EDUARDO LUCENA ALBA<br>RAFAELA MARIA REPULLO MILLA | FECHA  | 04/10/2022 |
| ID. FIRMA   | RXPMw656MC80FFCux/46KRT7+RtAJh                     | PÁGINA | 15/16      |



Asunto: Proyecto de demolición de edificación

Acuerdo de la comisión: La Comisión acuerda, por unanimidad de los miembros presentes, conforme al *informe de ponencia cuyo original obra en el expediente Informar favorablemente el Proyecto de demolición de edificación en Calleja de la Hoguera x de Córdoba, con la siguiente prescripción:*

- La demolición de los cuerpos interiores debe hacerse con control arqueológico, que incluya un análisis previo que alcance al menos a la segunda crujía que formaría parte de la construcción original y a la crujía situada más al norte del patio principal.

III.- Ruego y preguntas:

No se produjeron.

Sin más asuntos que tratar se levantó la sesión a las 9:15 horas del día 06/09/2022 de todo lo cual, como Secretaria, doy fe.

LA SECRETARIA

Rafaela María Repullo Milla

Vº Bº EL PRESIDENTE

Eduardo Lucena Alba

*La información suministrada en este documento se adapta a lo previsto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos (BOE, 5 de diciembre de 2018); a la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia de Andalucía (BOE, 16 de julio de 2014) y a la Ley 19/2013, de 9 de diciembre de Transparencia y Buen Gobierno (BOE, 10 de diciembre de 2013)*

Código:RXPMw656MC80FFCux/46KRT7+RtAJh.  
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

|             |                                |        |            |
|-------------|--------------------------------|--------|------------|
| FIRMADO POR | EDUARDO LUCENA ALBA            | FECHA  | 04/10/2022 |
| ID. FIRMA   | RAFAELA MARIA REPULLO MILLA    | PÁGINA | 16/16      |
|             | RXPMw656MC80FFCux/46KRT7+RtAJh |        |            |